

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, RESPECTO A LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO.**

Los que suscriben, **Diputada María del Carmen Pinete Vargas** y **Diputado Jorge Luis Llaven Abarca**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En los últimos días han circulado varias notas periodísticas que dan cuenta de la ocurrencia de accidentes en carreteras de nuestro país. Por ejemplo, una de ellas señala que el pasado 6 de abril se registró un accidente en la carretera México-Toluca, provocado por un camión de pasajeros perteneciente a la empresa Flecha Roja, que se volteó a la altura de La Marquesa donde tres personas fallecieron y más de 30 resultaron lesionadas, debido a que la unidad se habría quedado sin frenos.<sup>1</sup>

Otra nota indica que la Fiscalía del Estado de Nayarit informó que el pasado sábado 29 de abril, aproximadamente a las 20:00 horas, en el kilómetro 59 de la Carretera Federal 200 Tepic-Puerto Vallarta, un autobús de turismo cayó a un barranco de aproximadamente 15 metros y ocasionó la muerte de 18 personas -hasta el momento- y dejó heridas a otras 30. Esto debido a que el camión se quedó sin frenos a la altura del poblado Mesillas, municipio de Compostela, Nayarit.<sup>2</sup>

En las Estadística de accidentes de tránsito, año 2021<sup>3</sup>, publicadas por el Instituto Mexicano del Transporte, encontramos que las causas de los hechos de tránsito se

---

<sup>1</sup> Véase **Accidente de autobús en la México-Toluca deja al menos tres muertos y 30 lesionados**, fecha de consulta: 02 de mayo de 2023, enlace:

<https://latinus.us/2023/04/06/accidente-mexico-toluca-deja-30-lesionados/>

<sup>2</sup> Véase **Esto se sabe sobre el accidente del camión que iba a Guayabitos desde Guadalajara**, fecha de consulta: 02 de mayo de 2023, enlace: <https://www.informador.mx/jalisco/Puerto-Vallarta-2023-Esto-se-sabe-sobre-el-accidente-del-camion-que-iba-a-Guayabitos-desde-Guadalajara-20230501-0053.html>

<sup>3</sup> Véase **Estadística de accidentes de tránsito, año 2021**, fecha de consulta: 02 de mayo de 2023, enlace:

[https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadistica\\_de\\_accidentes/A%C3%B1o-2021/Estadistica\\_de\\_accidentes\\_2021.pdf](https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadistica_de_accidentes/A%C3%B1o-2021/Estadistica_de_accidentes_2021.pdf)

deben, a nivel nacional, en primer lugar al conductor con un 71.25% y, en segundo lugar, al vehículo, con un 13.34%.

Dentro del vehículo, las circunstancias que contribuyeron a los hechos de tránsito la mayoría dependen de sus malas condiciones mecánicas, seguido de neumáticos, motor, luces y frenos.

Otro estudio del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), revela que en 2021 México ocupaba el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en Latinoamérica en muertes por siniestros viales.<sup>4</sup>

Dicho estudio indica recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en materia de seguridad vial, como lo son: la planificación del transporte; el diseño de carreteras más seguras y la exigencia de auditorías independientes en materia de seguridad vial para los nuevos proyectos de construcción; el mejoramiento de las características de seguridad de los vehículos; el fomento del transporte público; el control eficaz de la velocidad a cargo de la policía y mediante el uso de medidas de descongestión del tráfico; así como el mejoramiento de la atención que reciben las víctimas de los accidentes de tránsito, entre otras.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) cada año realiza campañas para evitar accidentes viales en las carreteras del país, exhortando a las y los mexicanos a manejar con precaución y a seguir ciertas recomendaciones y precauciones al momento de manejar en carretera.

Para el periodo vacacional de Semana Santa 2023 la SICT implementó un operativo en el cual participaron servidores públicos de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT), de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF) y de los Centros SICT, en coordinación con elementos de la Guardia Nacional.<sup>5</sup>

Este operativo tuvo objetivos preventivos en 26 puntos carreteros del territorio nacional identificados por su siniestralidad, incluyendo terminales de autobuses y se llevaron a cabo revisiones de unidades en el transporte público federal, a través de operativos de Peso y Dimensiones y de Condiciones Físico-Mecánicas de los vehículos de autotransporte federal y privado de carga en carreteras de jurisdicción federal.

---

<sup>4</sup> Véase **México, séptimo lugar mundial en siniestros viales**, fecha de consulta: 02 de mayo de 2023, enlace: <https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html>

<sup>5</sup> Véase **Arranca SICT Operativo Vacacional #Semana Santa 2023 en carreteras y terminales de autobuses**, fecha de consulta: 02 de mayo de 2023, enlace: <https://www.gob.mx/sct/prensa/arranca-sict-operativo-vacacional-semana-santa-2023-en-carreteras-y-terminales-de-autobuses?idiom=es>

Gracias a la puesta en marcha del operativo, se exploraron las condiciones físico-mecánicas en autobuses de las principales terminales de pasajeros, con el fin de que estos cumplieran con las condiciones de seguridad para prestar el servicio.

Entre los objetivos estuvieron el de constatar que el autotransporte cumpliera con los pesos y las dimensiones máximas establecidas en la norma respectiva para transitar en las carreteras de jurisdicción federal.

De la misma manera, se verificaron las condiciones físico-mecánicas de los vehículos de carga y de los autobuses en las principales terminales de pasajeros para garantizar la seguridad de los viajeros.

Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, a fin de constatar que los vehículos del servicio de autotransporte federal de carga y el transporte privado de carga satisficieran lo establecido en dicha normatividad.

La verificación estuvo enfocada principalmente en la revisión del sistema de frenos, ruedas, rines y llantas, o cual, como se señala en las estadísticas del Instituto Mexicano del Transporte, son los que más injerencia tienen en los accidentes.

La NOM-068-SCT-2-2014<sup>6</sup> señala las condiciones de seguridad físico-mecánicas para la circulación de los vehículos en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la cual incluye los siguientes sistemas y componentes mecánicos:

1. Controles de motor y encendido.
2. Sistemas de combustible de gasolina o diésel.
3. Sistemas de combustible de gas natural comprimido, gas licuado de petróleo y gas natural licuado o de combustible dual.
4. Sistema de escape.
5. Eje de transmisión.
6. Interruptor de seguridad neutral y patrón de cambio en transmisión automática.
7. Sistema de enfriamiento.
8. Embrague (clutch).
9. Soporte de motor/transmisión.
10. Apagado del motor y marcha.
11. Bandas del motor.
12. Baleros del eje trasero o ejes traseros.
13. Suspensión.

---

<sup>6</sup> Véase NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, fecha de consulta: 02 de mayo de 2023, enlace: [https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/5578/sct2a11\\_C/sct2a11\\_C.html](https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/5578/sct2a11_C/sct2a11_C.html)

14. Muelles y elementos de sujeción.
15. Suspensión de barras de torsión y cojinete de hule para carga.
16. Suspensión de muelles de resorte.
17. Suspensión de viga oscilante.
18. Suspensión de aire.
19. Ejes retráctiles neumáticamente.
20. Ejes autodireccionables.
21. Amortiguadores.
22. Frenos hidráulicos.
23. Circuito hidráulico dual.
24. Componentes de los sistemas hidráulicos.
25. Fuga en los frenos hidráulicos y reserva del pedal.
26. Frenos hidráulicos asistidos.
27. Sistema de vacío.
28. Reforzador (booster) de vacío.
29. Reserva de vacío.
30. Bomba de vacío.
31. Frenos hidráulicos de tambor.
32. Frenos hidráulicos de disco.
33. Válvula proporcionadora.
34. Frenos de aire, compresor de aire.
35. Tiempo de carga de aire del compresor y gobernador.
36. Dispositivo de advertencia de baja presión de aire.
37. Fuga del sistema de aire.
38. Reserva de aire comprimido.
39. Válvulas del sistema de aire.
40. Componentes del sistema de aire.
41. Componentes mecánicos de los frenos de aire.
42. Frenos neumáticos de tambor.
43. Frenos neumáticos de disco.
44. Sistema de frenos antibloqueo ABS (en caso de contar con ellos de fábrica).
45. Dirección.
46. Varillas de la dirección.
47. Baleros de las ruedas.
48. Huelgo de los pivotes de la dirección (pernos maestros).
49. Articulaciones de rótula.
50. Dirección asistida.
51. Dirección telescópica ajustable.
52. Instrumentos y equipo auxiliar.
53. Luces.
54. Sistema eléctrico.
55. Carrocería y chasis.
56. Carrocería y cabinas.
57. Chasis.
58. Cajas para granos y para residuos de material sólido.
59. Plataformas planas.

60. Cajas para grava.
61. Puntos de sujeción de la carga.
62. Defensas y dispositivos de protección inferior.
63. Puerta de servicio y puerta de salida.
64. Manija de sujeción y escalón.
65. Parabrisas.
66. Ventanas laterales.
67. Ventana posterior.
68. Vigas y montajes del chasis.
69. Visera para el sol.
70. Espejos retrovisores.
71. Asientos y cinturones de seguridad.
72. Sistema de limpiaparabrisas y eyectores de agua.
73. Sistema de calefacción y antiempañante (defroster).
74. Salpicaderas o guardafangos (loderas).
75. Placas de identificación.
76. Los carteles requeridos de identificación de materiales peligrosos.
77. Llantas y ruedas.
78. Ruedas y rines.
79. Dispositivo de acoplamiento y enganche de remolque y semirremolque.
80. Especificaciones complementarias y posibles defectos en vehículos que transportan materiales y residuos peligrosos.

A pesar de estos esfuerzos llevados a cabo por la SICT en los periodos vacacional del pasado abril, vemos con preocupación que se siguen presentando accidentes en las carreteras del país, muchos de ellos con consecuencias fatales. provocados por fallas mecánicas en las unidades de transporte de pasajeros, como sucedió en los casos referidos al inicio de la presente exposición de motivos.

Para cuidar y proteger la integridad de las y los mexicanos que viajan por carretera durante los periodos vacacionales y los días de asueto consideramos imprescindible la prevención, por este motivo consideramos oportuno exhortar a la SICT a fortalecer y multiplicar las acciones encaminadas a verificar que las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros en vías de jurisdicción federal cumplan con condiciones físico-mecánicas óptimas para poder circular.

**En virtud de lo aquí expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las acciones encaminadas a vigilar el cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal el cual establece que todos los vehículos de autotransporte

de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado - Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 03 días del mes de mayo de 2023.**

**SUSCRIBEN**

**DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS**



**DIPUTADO JORGE LUIS LLAVEN ABARCA**